



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS N. 3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de marzo de 2010
No. 60

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IIFAEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASISTIDA POR EL LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DEL IIFAEM Y POR

LA M. EN A. NICOLLE G. ROGEL MERCADO, DIRECTORA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ Y POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. JOSE ANTONIO DIAZ MUÑOZ.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1086-BIS, 1085-BIS y 1087-BIS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IIFAEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASISTIDA POR EL LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DEL IIFAEM Y POR LA M. EN A. NICOLLE G. ROGEL MERCADO, DIRECTORA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL PEDRAZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. OMAR JONATAN RUIZ RODRÍGUEZ Y POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. JOSÉ ANTONIO DÍAZ MUÑOZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL IIFAEM", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:
 - 1.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el rescate, preservación, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares

en la entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 10.13 del Código Administrativo del Estado de México; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

- 1.2 Con el propósito de agrupar en un solo sector las políticas, programas y proyectos en materia de regulación, promoción y fomento del desarrollo artesanal del Estado, el 20 de junio de 2005, el Ejecutivo del Estado emite el Acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- 1.3 Tiene como fines rescatar, preservar, fortalecer y fomentar la actividad artesanal y las artes populares del Estado de México; capacitar y asesorar técnica y financieramente a la micro y pequeña empresa artesanal, así como promover la expansión y diversificación del mercado interno y de exportación de artesanías.
- 1.4 Cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.14 del Código Administrativo del Estado de México; 6 fracción II, 10 y 11 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- 1.5 Que señala como su domicilio el ubicado en Paseo Tollocan No. 700 Ote. Esquina con Urawa, Col. Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.

2. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 2.1 Es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Los CC. Gabriel Pedraza Sánchez, Omar Jonatan Ruiz Rodríguez y José Antonio Díaz Muñoz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Director de Desarrollo Económico, tienen facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Constitución No. 24, Cabecera Municipal de El Oro, Estado de México, C.P. 50600.

3. DECLARAN “AMBAS PARTES”, QUE:

- 3.1 Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, alentar el mejoramiento y superación de la vida de la comunidad artesanal del Estado de México y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
- 3.2 Habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, han decidido celebrar y suscribir el presente Convenio de Coordinación, sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL IIFAEM" y "EL AYUNTAMIENTO" para el desarrollo de programas que beneficien al sector artesanal del propio municipio, consistentes en la organización, capacitación, planeación y desarrollo artesanal, así como mecanismos para difusión de la cultura artesanal a través de concursos de arte popular, colaboración en la gestión de financiamiento de proyectos productivos artesanales y las gestiones que tiendan a mejorar la comercialización de los productos artesanales de la región, entre otras.

SEGUNDA. Son finalidades específicas del presente Convenio:

- a) Cumplir a cabalidad con las acciones que deriven del objetivo señalado en la cláusula que antecede.
- b) Crear las bases para el desarrollo de programas en las áreas y proyectos afines.
- c) Facilitar la cooperación y colaboración entre las partes, conforme a las modalidades que se establezcan en los programas y acuerdos.

TERCERA. "EL IIFAEM" y "EL AYUNTAMIENTO" se obligan a diseñar los instrumentos programáticos, presupuestales y jurídicos que normen las acciones aquí convenidas, mismas que se transformarán en programas de trabajo, en la inteligencia de que cada uno de los programas incluirá su objeto, tareas a desarrollar, calendario, responsables de ejecución, seguimiento, evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás aspectos que se consideren necesarios. Estos programas, previa aprobación expresa de las partes, serán elevados a la categoría de acuerdos y una vez suscritos formarán parte íntegra del presente instrumento.

CUARTA. Las partes se comprometen a:

- a) Consolidar las acciones motivo de este convenio;
- b) Colaborar, en el ámbito de su competencia, en los programas y tareas que se desempeñen para lograr el desarrollo artesanal de la región;
- c) Proveer, en la medida de las posibilidades, y de acuerdo a los programas o proyectos a desarrollar, de los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de las acciones que se deriven del presente instrumento.

QUINTA. Para dar seguimiento puntual a los compromisos derivados del presente Convenio, "EL IIFAEM" y "EL AYUNTAMIENTO" acuerdan designar como responsables de ejecución, con quienes se mantendrá toda comunicación institucional:

Por "EL IIFAEM", a la Directora de Fomento a la Actividad Artesanal.

Por "EL AYUNTAMIENTO", al Director de Desarrollo Económico.

SEXTA. Las partes convienen en otorgarse recíprocamente los créditos y reconocimientos correspondientes, con motivo de los programas y actividades que conjuntamente lleven a cabo, en beneficio del desarrollo del sector Artesanal del municipio.

SÉPTIMA. Atendiendo el carácter interinstitucional, de apoyo y beneficio hacia los artesanos del municipio y prevaleciendo el espíritu de buena fe que da origen al presente convenio y a los acuerdos que del mismo deriven, las partes realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

OCTAVA. Las partes acuerdan que los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán regidos por la capacidad administrativa y económica de cada una de ellas; los costos de apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde, y los gastos de apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos y constarán por escrito.

NOVENA. Las partes convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones, o con equipo de cualquiera de las instituciones; en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA. Será causa de rescisión del presente Convenio, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o de los instrumentos que de él se deriven.

DÉCIMA PRIMERA. La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2012.

DÉCIMA SEGUNDA. La cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con 60 días de anticipación, en la inteligencia de que los acuerdos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su alcance, valor y fuerza legal, lo firman al calce y margen por triplicado, en la Cabecera Municipal de El Oro, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.

POR "EL IIFAEM"

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE TURISMO Y PRESIDENTA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

M. EN A. NICOLLE G. ROGEL MERCADO
DIRECTORA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD
ARTESANAL
(RUBRICA).

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. GABRIEL PEDRAZA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. OMAR JONATAN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ ANTONIO DÍAZ MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOProcuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
(PROPAEM)

Estados de Posición Financiera

31 de diciembre de 2009 y 2008

(Miles de pesos)

	Activo	2009	2008	Pasivo y patrimonio	2009	2008
Activo circulante.				Pasivo circulante:	\$ 2,507.8	210.3
Efectivo	\$	41.4	10.0	Cuentas por pagar (nota 5)	262.2	120.3
Deudores diversos (nota 3)		5,843.3	1,386.8	Retenciones a favor de terceros (ISR sobre sueldos)		
		<u>5,884.7</u>	<u>1,396.8</u>	Total pasivo circulante	<u>2,770.0</u>	<u>\$330.6</u>
Total activo circulante						
Activo fijo:				Patrimonio:		
Bienes muebles		2,971.8	0.00	Patrimonio (nota 6)	1,919.5	\$0.0
Depreciación acumulada		(14.2)	0.0	Resultados de ejercicios anteriores	1,066.2	\$0.0
		<u>2,957.6</u>	<u>0.0</u>	Resultado del ejercicio	3,086.6	\$1,066.2
Activo fijo, neto (nota 4)				Total patrimonio	6,072.3	\$1,066.2
Total activo	\$	<u>8,842.3</u>	<u>1,396.8</u>	Total pasivo y patrimonio	\$ <u>8842.3</u>	<u>1396.8</u>

Dr. Miguel Angel Contreras Nieto
Procurador de Protección al Ambiente
del Estado de México
(Rúbrica).Lic. Violeta Leon Najera
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
(PROPAEM)

Estados de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Miles de pesos)

	<u>Ingresos</u>	2009	2008
Ingresos propios (nota)			
Ingresos por subsidio estatal	\$	2,129.3	0.0
		20,816.1	17,512.7
		<hr/>	<hr/>
Total Ingresos		<u>22,945.4</u>	<u>17,512.7</u>
	<u>Egresos</u>		
Servicios personales			
Materiales y suministros		15,501.0	14,350.7
Servicios generales		620.7	464.7
		3,722.9	1,631.1
Egresos extraordinarios:			
Depreciación del ejercicio		14.2	0.0
		<hr/>	<hr/>
Total egresos		<u>19,858.8</u>	<u>16,446.5</u>
Utilidad del ejercicio	\$	<u>3,086.6</u>	<u>1,066.2</u>

Dr. Miguel Angel Contreras Nieto
Procurador de Protección al Ambiente
del Estado de Mexico
(Rúbrica).

Lic. Violeta Leon Najera
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008 (Notas 1 y 2)
(CIFRAS EN MILES DE PESÓS)

ACTIVO	2009	2008	PASIVO	2009	2008
Bancos (Notas 2.2 y 3)	\$ 5,841.0	\$ 14,281.7	Cuentas por pagar (Notas 2.7, 2.8, y 7)	\$ 2,499.4	\$ 15,824.7
Inversiones temporales en valores (Notas 2.3 y 4)		5,051.3	Retenciones a favor de terceros (Notas 2.14, 2.15 y 8)	177.9	159.6
Cuentas por cobrar (Notas 2.4 y 5)	3,217.4	181.5			
Activo circulante	9,058.4	19,514.5	Pasivo a corto plazo	2,677.3	15,984.3
			Suma el pasivo	2,677.3	15,984.3
Bienes muebles (Notas 2.6 y 6 a))	2,202.7	1,965.1	PATRIMONIO		
Revaluación de Bienes Muebles	113.5	113.5	Patrimonio (Notas 2.10 y 9)	\$ 127,385.4	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(929.6)	(691.4)	Superávit por revaluación (Nota 2.1 b)	75.1	\$ 75.1
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(38.4)	(38.4)	Resultado de ejercicios anteriores (Nota 2.1)	4,806.9	2,442.9
Fondos Fideicomitidos (Nota 6 b))	127,385.4		Resultado del ejercicio (Nota 2.12)	2,850.3	2,364.0
Activo fijo	128,733.6	1,348.8	Suma el patrimonio	135,117.7	4,882.0
Otros activos	3.0	3.0	Suma el pasivo y patrimonio	\$ 137,795.0	\$ 20,866.3
Suma el activo	\$ 137,795.0	\$ 20,866.3			
			Cuentas de orden (Nota 2.15 b) y 11)	2009	
			PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	\$ 116,496.3	
			PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	116,496.3	
			ALMACEN (Nota 2.5)	557.6	

Las 11 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

LIC. ALGER ESCOBAR CUEVAS
Director General
(Rúbrica).

LIC. OCTAVIO MARTÍNEZ CASTELÁN
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

C.P. ROBERTO CORRAL FIRO
Responsable del Area de Contabilidad
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE									
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO									
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009									
(MILES DE PESOS)									
CUENTA	2009	2008	VARIACIÓN	CUENTA	2009	2008	VARIACIÓN		
ACTIVO				PASIVO					
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO					
Fondo Fijo de Caja	38.5	28.0	10.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,004.1	13,495.1	1,509.0		
Bancos	10,873.3	11,086.7	(213.4)	Retenciones a Favor de Terceros p/ Pagar	320.3	1,573.6	(1,253.3)		
Deudores Diversos	22,346.1	21,688.1	658.0						
Anticipo a Proveedores	814.1	14.1	800.0						
			.0	TOTAL A CORTO PLAZO	15,324.4	15,068.7	255.7		
TOTAL CIRCULANTE	34,072.0	32,816.9	1,255.1	TOTAL PASIVO	15,324.4	15,068.7	255.7		
FIJO				PATRIMONIO					
Bienes Muebles	7,915.9	7,862.0	53.9	Patrimonio	5,362.1	5,362.1	.0		
Bienes Inmuebles	100,272.1	72,438.5	27,833.6	Resultado de Ejercicios Anteriores	108,535.0	79,191.2	29,343.8		
Revaluación de Bienes Muebles	.0	.0	.0	Resultado del Ejercicio	102.3	29,343.8	(29,241.5)		
Revaluación de Bienes Inmuebles	9,489.5	9,489.5	.0	Superávit por Revaluación	7,765.6	7,765.6	.0		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(953.3)	(451.3)	(502.0)						
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(12,615.1)	(11,165.4)	(1,449.7)	TOTAL PATRIMONIO	121,765.0	121,662.7	102.3		
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles			.0						
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(1,541.4)	(1,541.4)	.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	137,089.4	136,731.4	358.0		
TOTAL FIJO	102,567.7	76,631.9	25,935.8						
OTROS ACTIVOS									
Construcciones en Proceso	449.7	27,282.6	(26,832.9)						
TOTAL OTROS ACTIVOS	449.7	27,282.6	(26,832.9)						
TOTAL ACTIVO	137,089.4	136,731.4	358.0						
CUENTAS DE ORDEN									
Presupuesto Autorizado de Ingresos				212,973.9					
Ingresos Recaudados				181,700.0					
Ingresos por Recaudar				31,273.9					
Presupuesto Autorizado de Egresos				212,973.9					
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado				176,342.9					
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar				2,754.4					
Presupuesto de Egresos por Ejercer				33,876.6					

Estado de Posición Financiera autorizado por el H. Consejo Directivo en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2010.

ELABORO

C.P. DOLORES MEDINA VASQUEZ
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

REVISO

JAIME GUADARRAMA GARCIA
SUBDIRECTOR DE ADMON. Y
FINANZAS
(RUBRICA).

AUTORIZO

C.P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

